

EXPTE. N° 0058/98

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Destínase el 70% del excedente entre lo recaudado por la Tasa de Seguridad Pública y lo efectivamente gastado según el convenio firmado por la Policía Bonaerenses, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Coronel Dorrego, y el 30 % restante al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Oriente.-

ARTICULO 2º) Las instituciones beneficiadas, deberán destinar ese dinero a la adquisición de elementos técnicos a ser utilizados en las tareas que atañen a la seguridad de la población del distrito.

ARTICULO 3º) Los Cuerpos de Bomberos mencionados, deberán presentar anualmente las facturas correspondientes de lo adquirido, cuyo monto no podrá ser inferior a lo recibido.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Marzo de 1998.-

Registrada bajo el número: 1608/98